

Santiago, 27 de julio de 2005

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0627 /**

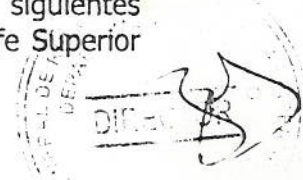
**VISTOS:** La Ley N°18.834, lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°18.575; en la Ley N°19.886, en los artículos 2°, 3°, 6°, 8° y 10° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; en el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N°105, de 1979; en las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°123, de 1998, Exentas N°0826 de 2003 y N°069 de 2004; en el dictamen N°3.044 de 25 de enero de 1996 y en la Resolución N°520, de 1996 y sus modificaciones, ambos de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. El Programa de Gestión Territorial Integrada (GTI), que el Gobierno, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se encuentra implementando y que consiste en un modelo de gestión en el cual los servicios públicos nacionales operan en las Regiones con una perspectiva territorial;
2. El Programa de Mejoramiento de la Gestión Institucional que en relación al GTI, se propone instalar procesos que permitan desarrollar una acción pública integrada en los territorios regionales;
3. El Programa institucional "Chile Piensa su Inserción Internacional desde las Regiones";
4. La necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de las Direcciones Regionales, dotándolas de facultades que les permitan lograr los objetivos propuestos en los citados Programas e instancias Regionales.

**RESUELVO:**

- I. **Delégase** en los funcionarios que se desempeñen como **Directores Regionales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en calidad de planta o a contrata con asignación de funciones directivas**, las siguientes atribuciones y facultades que competen al Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio:





1. Disponer **cometidos funcionarios** dentro del territorio nacional, del personal del Servicio que labora en la Dirección Regional a su cargo.
2. Disponer **comisiones de servicios** dentro del territorio nacional y sus renovaciones, del personal del Servicio que labora en la Dirección Regional a su cargo.
3. Otorgar derecho a **viáticos, pago de pasajes, gastos de movilización** y otros análogos y conceder anticipos de viáticos, cuando corresponda, al personal que labora en la Dirección Regional a su cargo, en los casos de comisiones de servicios y de cometidos funcionarios, dentro del territorio nacional y con cargo a recursos del presupuesto asignado por la Institución a las Direcciones Regionales.
4. Resolver las solicitudes de **feriados** del personal del Servicio que labora en la Dirección Regional a su cargo.
5. Conceder y denegar **permisos con goce de remuneraciones** del personal del Servicio que labora en la Dirección Regional a su cargo.
6. Autorizar a los funcionarios que trabajan en la Dirección Regional a su cargo la **compensación con descanso complementario** de los trabajos extraordinarios ordenados realizar.
7. **Dictar y suscribir las Resoluciones** y sus **modificaciones**, que se requieran para el ejercicio de las atribuciones que se delegan en los numerales 1 a 6 precedentes.
8. **Suscribir los contratos o convenios, sus modificaciones y finiquitos, elaborados por el Departamento Jurídico de la Institución**, para la ejecución de acciones de apoyo y acciones relacionadas con los fines del Servicio, a ejecutarse en la Región, celebrados con entidades privadas, siempre que las Resoluciones que los aprueben estén exentas del trámite de toma de razón y que se imputen a los Fondos de ProChile o Agropecuario de la Ley de Presupuestos vigente al momento de la contratación.
9. **Contratar bienes y servicios por montos inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales (3 U. T. M.)**, siempre que correspondan a "gastos menores" y no requieran de orden de compra.

En el ejercicio de esta facultad deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº19.886, que prohíbe fragmentar las contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación.



- II.** La presente Resolución entrará en vigencia una vez notificada su total tramitación.
- III.** **Derógase** toda otra delegación contenida en otro acto administrativo y que se refiera a las facultades que por este acto se delegan en los Directores Regionales respecto del personal bajo su dependencia.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS FURCHE G.**  
Director General  
Dirección General de  
Relaciones Económicas Internacionales

**Distribución.**

1. Departamento Jurídico. Original.
2. Dirección General.
3. Todas las Direcciones Regionales de DIRECON.
4. Departamento de Desarrollo Regional.
5. Todos los Directores y Jefes de Departamentos y Unidades de DIRECON.

